

CUESTIONARIO DE PLANEACIÓN NORMATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE DECRETO Y RESOLUCIÓN

Datos de Identificación		
No. de radicación:	Área responsable: Oficina Asesora Jurídica	
Fecha de la solicitud:	Persona Responsable: Andrea Catalina Lasso Ruales	

	ise de Planeación
Con fundamento en los aspectos relacionados a co la elaboración de un proyecto de: (Marque X, segú	ontinuación, de manera atenta solicito autorización para iniciar los trámites para en el caso)
Decreto: X	Resolución
1. ¿Cuál e N	s la finalidad de la norma que se va a expedir? lota: Precisar una sola finalidad
Derogar las disposiciones contenidas en dec internacional de inversión, desde la etapa de Defensa Jurídica del Estado.	reto único reglamentario del sector comercio, referidas a arbitraje e arreglo directo, asuntos estos del resorte de la Agencia Nacional de
2. Identifique la problema	ática y el objetivo que persigue la emisión de la norma.
mientras que las disposiciones reglamentaria 189 constitucional; las relacionadas con administración, y dentro de ellas de las unio numeral 16 del artículo referido. Es por ello normas relativas a la estructura de la entida expedidas con sustento en la facultad del nu	n por sustento disposiciones constitucionales diferentes. En efecto, as se expiden por virtud de lo establecido en el numeral 11 del artículo la estructura de las entidades públicas del nivel central de la dades administrativas especiales, debe sujetarse a lo establecido en el que en el presente decreto se trata de eliminar del universo jurídico ad, que hacían parte de un decreto reglamentario y, por ende, fueron imeral 11 del artículo 189 constitucional. En consecuencia, se propone sposición de idéntico rango, características y alcance.
3. ¿Existe algu	na norma vigente que regule el mismo tema?
Sí_X_ (pase a la pregunta 4	No(pase a la pregunta 6)
	Control and the control of the contr
	a norma, explique por qué resulta insuficiente:
	a norma, explique por qué resulta insuticiente:







Mincomercio

CUESTIONARIO DE PLANEACIÓN NORMATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE DECRETO Y RESOLUCIÓN

5.1. Deroga	5.2. Modifica.
Norma: Decreto 1074 de 2015	Norma:
Fecha de expedición:26/05/2015	Fecha de expedición:
Vigencia:	Vigencia:
5.3. Sustituye	5.4. Es nuevo:
Norma:	
Fecha de expedición:	
Vigencia:	
6. Indique la(s) disposición(es) de orden constitu	ucional o legal que otorga la competencia, facultad o atribución para expedir el Decreto o Resolución
Si no existe una disposición de orden constitucio	onal o legal, no podrá continuar con el trámite de elaboración de texto normativo.
Numeral 11 del artículo 189 de la Constituc	ión Política.

Definiciones Previas

7. Definir el propósito que se quiere materializar con la norma ¿Para qué?
Definir lo que se quiere y qué hará el destinatario con las disposiciones contenidas en el texto del documento normativo

Se trata de un decreto que contiene solamente derogatorias de asuntos del resorte de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

8. Identifique el destinatario del proyecto de norma ¿A quién se aplica?

La derogatoria surte efectos en lo relacionado con facultades del Ministerio que se eliminan y con la organización de la Instancia de Alto Gobierno que es asumida por el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

9. Estudio de Impacto Normativo ¿Qué impacto se espera obtener?

9.1. OPORTUNIDAD DEL PROYECTO

Debe identificar los objetivos de la propuesta, el análisis de las alternativas existentes, tanto normativas como de cualquier otra naturaleza, todo con el fin de sustentar la necesidad de su expedición

Se hace necesario derogar las disposiciones referidas en el proyecto de decreto, cuyo sustento es la potestad reglamentaria, con miras a establecer cualquier modificación posterior a través de las facultades consagradas en el ordinal 16 del artículo 189 constitucional.





CUESTIONARIO DE PLANEACIÓN NORMATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE DECRETO Y RESOLUCIÓN

9.2.1. Supremacía constitucional y jerarquía normativa:

Toda norma jurídica, para su validez, debe estar fundada en la Constitución Política.

La norma se funda en lo establecido en el numeral 11 del artículo 189 constitucional.

9.2.2. Legalidad:

Se debe señalar las atribuciones constitucionales y las facultades legales que sirven para su expedición.

Numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia.

9.2.3. Seguridad jurídica:

Se debe señalar las modificaciones sobre la situación jurídica que la disposición causará sobre los particulares considerando las normas preexistentes.

Realizar un estudio sobre la vigencia y derogatoria que se producirá con su expedición.

9.2. IMPACTO JURÍDICO

Debe verificarse que la norma que se pretende expedir propenda por la coherencia del ordenamiento jurídico, así como evitar problemas de interpretación y aplicación de los preceptos normativos que se proyectan frente a las disposiciones vigentes.

La norma no cambiará situaciones jurídica ni derechos de particulares. Se derogarán los artículos 2.2.3.2.1.1., 2.2.3.2.1.2., 2.2.3.2.2.1., 2.2.3.2.2.2., 2.2.3.2.2.3., 2.2.3.2.2.4., 2.2.3.2.2.5., 2.2.3.2.2.6., 2.2.3.2.2.7., 2.2.3.2.2.8., 2.2.3.2.2.9. y, 2.2.3.2.2.10 del Decreto 1074 de 2015

9.2.4. Reserva de ley:

Se entiende por este principio la potestad que tiene el Poder Legislativo de regular ciertas materias por sí mismo, mediante Ley, y en consecuencia, la prohibición que tiene el Ejecutivo para su regulación mediante actos administrativos.

No existe reserva de ley para derogar disposiciones contenidas en decretos reglamentarios.

9.2.5. Eficacia o efectividad:

- El estudio de impacto y viabilidad jurídica del proyecto deberá contener, al menos, los siguientes
- a) Análisis de las normas que otorgan para la expedición del decreto o resolución, en especial de las atribuciones constitucionales o facultades legales del Presidente de la República; b) Vigencia de la ley a reglamentar; c) Listado de las disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas, si alguno o algunos de estos efectos se produce con la expedición del decreto o resolución; d) Cuando se vaya a reglamentar una materia o modificar la reglamentación vigente, verificar la inclusión de todos los aspectos necesarios para evitar modificaciones o correcciones posteriores que se hubieren podido prever; e) En caso de que dentro del año inmediatamente anterior ya se hubiere reglamentado la misma materia, explicar las razones para expedir un nuevo decreto o resolución, y el impacto que ello podría tener en la seguridad jurídica de los destinatarios.
- a) Partiendo del principio según el cual, en Derecho, las cosas se deshacen como se hacen, se usarán la potestad reglamentaria para la derogatoria.
- b) No se reglamenta ley. Se trata de derogatoria
- c) Se derogarán los artículos 2.2.3.2.1.1., 2.2.3.2.1.2., 2.2.3.2.2.1., 2.2.3.2.2.2., 2.2.3.2.2.3., 2.2.3.2.2.4., 2.2.3.2.2.5., 2.2.3.2.2.6., 2.2.3.2.2.7., 2.2.3.2.2.8., 2.2.3.2.2.9. y, 2.2.3.2.2.10 del Decreto 1074 de 2015.
- d) No es aplicable a este caso.







Mincomercio

CUESTIONARIO DE PLANEACIÓN NORMATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE DECRETO Y RESOLUCIÓN

	·
	e) No es aplicable a este caso.
9.3. IMPACTO ECONÓMICO En el evento en que la naturaleza del decreto o resolución así lo amerite, deberá señalar el impacto económico que se producirá con la expedición del mismo.	No aplica
9.4 IMPACTO PRESUPUESTAL Según el caso se debe identificar los costos fiscales del proyecto normativo y la fuente para la financiación de dicho costo, en este caso el proyecto será conciliado con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	No aplica
9.5 IMPACTO AMBIENTAL Y ECOLÓGICO/ SOBRE EL PATRIMONIO DE LA NACIÓN Se debe identificar el impacto ambiental y ecológico y si fuere el caso sobre el patrimonio cultural de la Nación que se llegaré a tener con la expedición del acto administrativo.	No aplica

ANDREA CATALINA LASSO RUALES

Cordialmente,

Jefe Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Nota: El jefe de la oficina jurídica, deberá verificar el cumplimiento de los pasos y requisitos en la etapa previa. Realizada dicha verificación, solicitará autorización a la Ministra para iniciar la etapa de redacción del decreto o resolución.

Los insumos generados en la etapa previa, en particular, el Estudio de Impacto Normativo, servirán no sólo para la redacción del decreto o resolución si no para la elaboración de la memoria justificativa que deberá acompañarse a todo proyecto de decreto o resolución si no para la elaboración de la memoria justificativa que deberá acompañarse a todo proyecto o resolución que sea sometido a la firma del Presidente de la República.

Calle 28 № 13A -15 / Bogotá, Colombia Conmutador (571) 6067676 www.mincit.gov.co



